

EXPTE. D- 2732 / 17-18



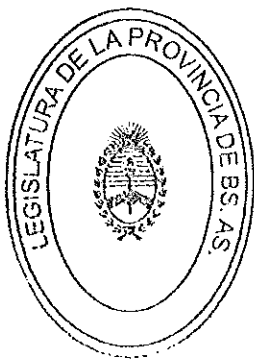
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

*Resuelve:*

Adherir al “Día de la Constitución Ambiental” que se celebra el próximo 4 de julio de 2017.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto adherir al “**Día de la Constitución Ambiental**” que se celebra el próximo 4 de julio de 2017.-

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha liderado el proceso de redacción de una constitución ambiental para el mundo, la cual deberá ser utilizada por todas las naciones. Es así como todos los años el 4 de Julio se celebra el Día de la Constitución Ambiental. En este día se resalta la conciencia social y ambiental, y al mismo tiempo la labor de promover las medidas ecológicas que ayuden al medio ambiente, como lo propuso la ONU en el documento.-

A la constitución, inicialmente, le dieron el título funcional de “Proyecto de Pacto Internacional sobre Medio Ambiente y el Desarrollo”. Y la cuarta edición fue otorgada a los Estados miembros de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2010.-

La principal intención de la ONU fue crear un documento, sobre medio ambiente y desarrollo, con el objetivo de convertirse en un tratado vinculante y permanente de manera global. Y que sea usado por todas la naciones trasversal a sus constituciones. Esta constitución



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

afirma la autoridad sobre el entorno mundial y todo lo que está relacionado. La Constitución Medio Ambiental se convertiría en la principal herramienta, a nivel global, para todas las instituciones y profesionales ambientales.-

Entre los artículos que forman la Constitución Ambiental Mundial cabe destacar los siguientes:

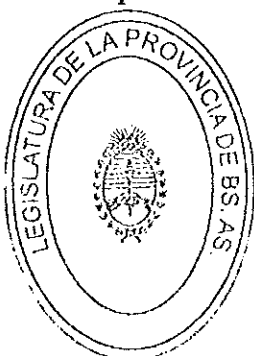
- Artículo 3: Hace referencia a la preocupación de la humanidad sobre la protección de los principios del derecho internacional así como de la defensa de los valores fundamentales de la humanidad.-

- Artículo 16: Se refiere a la integración de los países y sus obligaciones a la hora de involucrar la conservación del medio ambiente en las decisiones nacionales.-

- Artículo 20: Expone la necesidad de mitigar los efectos adversos del cambio climático.-

- Artículo 32: Expone la necesidad de aumentar el reciclaje a la medida de lo posible.-

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.